

LA PLATA, 14 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución General N° 02/15; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida resolución se estableció un régimen de regularización de deudas y de facilidades de pago, vigente desde el 1° de julio hasta el 18 de diciembre del corriente año, en el marco de las funciones encomendadas a esta Agencia, entre las cuales se encuentran las de definir los lineamientos y los planes de cobranza, asegurando la articulación de acciones de recupero de deudas que resulten oportunas, eficaces y eficientes; como así también, la de propiciar la realización de planes de facilidades de pago y/o espera a fin de inducir la regularización de deudas;

Que en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado dicha modalidad, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales y que a su vez se promueva la recaudación comunal, se ha considerado necesario extender nuevamente y durante un determinado período de tiempo las medidas indicadas, con las condiciones y modalidades dispuestas en la citada normativa;

Que en virtud de lo expuesto, se estima oportuno prorrogar hasta el 15 de enero de 2016, el régimen de regularización para las deudas provenientes de los tributos municipales y multas contravencionales, y un plan de facilidades de pago para determinados tributos contemplado en la aludida R.G. N° 02/15;

Que en el mismo sentido, se ha previsto mantener hasta el 15 de enero de 2016, las prerrogativas establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza N° 11.019, materializadas a través de la Resolución General N° 08/13, dictada por este Organismo Recaudador;



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Organismo de Recaudación a través de los artículos 10, 91, 92 y 93 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993, Texto Ordenado por R.G. N° 4/14);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender hasta el 15 de enero de 2016 la vigencia del régimen excepcional de regularización de deudas y de facilidades de pago contemplados en la Resolución General N° 02/15, con los alcances y modalidades allí detallados, para la cancelación de las obligaciones provenientes de los tributos que administra esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°. Podrán regularizarse por medio del presente régimen las deudas correspondientes a los tributos comunales, y al Impuesto a los Automotores descentralizado; aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, exceptuando las deudas correspondientes al año fiscal en curso al momento en que el contribuyente realiza el acogimiento al beneficio. Asimismo podrán regularizarse las deudas contravencionales correspondientes a cualquier período.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el 15 de enero de 2016 las facultades concernientes al otorgamiento de regímenes de regularización de deudas y/o de facilidades de



APR
Agencia Platense
de Recaudación

pago, concedidas a este organismo de recaudación, contempladas en los artículos 24 a 27, y 39 de la Resolución General N° 08/13, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11.019.

En el supuesto de aquellas obligaciones provenientes de los créditos otorgados por el ex Banco Municipal de La Plata, las mismas se regularizarán de conformidad con las modalidades, bonificaciones, descuentos, y demás condiciones previstas en el artículo 11 y subsiguientes de la Resolución General N° 02/15.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/15


C. HORACIO PRADA
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata

